



Nit: 890000464-3

R-DF-SGI-032  
26/02/2025 V2

**Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional**

**RESOLUCIÓN 1900 DE 2025  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA VINCULACION A TERCEROS"**

El Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las asignadas en los Decretos 264 de 2018, modificado por el 212 de 2021 y el Decreto 251 de 2022, modificado a su vez por los Decretos 01 de 2024 y 313 de 2024, y demás normas concordantes o complementarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la circular externa 011 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, se genera vacancia definitiva de RETIRO POR DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del decreto 648 de 2017, establece: **"ARTÍCULO 2.2.11.1.4 Retiro por pensión.** El empleado que reúna los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez, cesará en el ejercicio de funciones en las condiciones y términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Que de conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, se considera justa causa para dar por terminada la relación legal o reglamentaria del empleado público que cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones, siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión, se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente, transcurridos treinta (30) días después de que el trabajador o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión, si éste no la solicita, el empleador podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel. Lo dispuesto en este artículo rige para todos los trabajadores o servidores públicos afiliados al sistema general de pensiones.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1821 de 2016, para quienes hayan cumplido los requisitos para acceder a la pensión de jubilación y que voluntariamente manifiesten su decisión de permanecer en sus cargos hasta que cumplan la edad de retiro forzoso. A las personas que se acojan a la opción voluntaria de permanecer en el cargo, en los términos de la citada ley, les asiste la obligación de seguir contribuyendo al régimen de seguridad social integral y no les será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003.

Que de la norma anteriormente descrita precisa que el empleado que reúna los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez, cesará en el ejercicio de funciones en las condiciones y términos establecidos en la Ley 100 de 1993.

Que la ley 909 de 2004, establece en su **ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: a) Por declaratoria de insubstancia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción; b) Por declaratoria de insubstancia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa. d) Por renuncia regularmente aceptada; e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. f) Por invalidez absoluta; g) Por edad de retiro forzoso; h) Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario; i) Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo; j) Por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, y las normas que lo adicionen o modifiquen; k) Por orden o decisión judicial; l) Por supresión del empleo; m) Por muerte; n) Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.



Nit. 890000464-3

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN 1900 DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA VINCULACION A TERCEROS"**

Que se deben cancelar los Registros Públicos de Carrera de los funcionarios que hayan obtenido el derecho a gozar de su pensión de retiro por jubilación, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, con el fin de generar las vacancias definitivas.

Que el director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, del municipio de Armenia, en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004, hace saber que se radicará solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores relacionados a continuación, por el hecho que están gozando de pensión de retiro por jubilación, renuncia, supresión del cargo o por el hecho de la muerte.

Que los empleos públicos que serán relacionados a continuación se encuentran en su mayoría ya provistas mediante la figura jurídica de carrera administrativa, y/o provisionalidad tal y como se establece en la ley 909 de 2004, el decreto nacional 1083 de 2015 y el decreto 648 de 2017. Teniéndose como fines de la presente resolución la cancelación en el registro de carrera de los empleados públicos ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, sin que esto implique que actualmente existiere vacancia definitiva a proveer.

Que una vez realizada la búsqueda en el archivo central de la entidad en cual reposan todas las historial laborales de los empleados públicos, se pudo constatar que no existe documentación de las personas que se relacionan a continuación, lo que no permite la identificación del cargo, código y grado de estos exservidores:

Nº	FUNCIONARIO	CEDULA	NIVEL	CARGO	GRADO	CODIGO
1	ORLANDO DELGADO LADIN	7.512.912	Asistencial	CELADOR	6015	6
2	MARTIN EMILIO HINCAPIE OSPINA	7.547.651	Asistencial	BOMBERO	6010	4
3	JULIO CERON RUIZ LEAL	7.548.867	Técnico	TÉCNICO AGROPECUARIO	4035	5
4	JOSE RAMON VERGARA CUBIDES	4.525.698	Profesional	JEFE SECCIÓN	290	3
5	JHON JAIRO BAUTISTA GALVIS	7.544.528	Asistencial	BOMBERO	6010	4
6	FRANKLIN CORREA ROJAS	7.545.215	Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	11
7	FABIO HERNAN SANCHEZ MACIAS	7.501.510	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
8	JAIME VELANDIA ALVARADO	4.523.283	Tecnico	TECNICO ADMINISTRATIVO	4030	4
9	NELSON FRANCO GOMEZ	7.551.149	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
10	JULIAN ALBERTO GALVEZ	16.640.914	Asistencial	CONDUCTOR	6020	7
11	ALEYDA URIBE DE ECHEVERRY	24.290.080	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
12	ROSALIA GUAJI TRUJILLO	24.450.353	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
13	CARMEN GLADYS HERRERA FERNANDEZ	24.458.911	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
14	MARIA FANNY BRAVO NARANJO	24.463.518	Asistencial	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	6005	4



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN 1900 DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA VINCULACION A TERCEROS"**

Nº	FUNCIONARIO	CEDULA	NIVEL	CARGO	GRADO	CODIGO
15	SILVIA SANCHEZ ORTIZ	24.480.678	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
16	MARIA DORA LOPEZ	24.511.035	Asistencial	ECÓNOMO	5030	1
17	MARTHA CECILIA FORERO HERNANDEZ	24.574.092	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
18	LUZ YANETH TOVAR CASTRO	24.995.757	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
19	DORA LILIA GUEVARA VELANDIA	24.995.778	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
20	PATRICIA PEREZ GOMEZ	41.896.032	Asistencial	SECRETARIO	5015	6
21	LUZ MERCEDES RAMOS	41896337	Asistencial	AUXILAIR DE SERVICIOS GENERALES	6005	4
22	MARIA ASTRID VILLARREAL SEGURA	41914495	Tecnico	TÉCNICO AGROPECUARIO	4035	5
23	GLORIA LILIANA MARROQUIN PEREZ	43045137	Asistencial	SECRETARIO	5035	6
24	LEONARDO RIVERA VISCAINO	7.531.262	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
25	JUAN CARLOS GARCIA JIMENEZ	7.551.882	Asistencial	BOMBERO	6010	2
26	RODOLFO PEÑA AGUIRRE	7.552.276	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
27	ARBEY ROMERO MARIN	7.556.862	Asistencial	CELADOR	6015	6
28	EDISON GAMEZ CALLEJAS	7.557.463	Asistencial	BOMBERO	6010	10
29	CARLOS ALBERTO MAZO SEPULVEDA	7.557.558	Asistencial	BOMBERO	6010	2
30	ROMELIA GIL DE CASTAÑO	24.450.821	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN

Que, en consideración de las normas precedentes, y conforme a la facultad que radica en el presente Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional-DAFI, este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de los empleados públicos incluidos en el presente acto administrativo.

Nº	FUNCIONARIO	CEDULA	NIVEL	CARGO	GRADO	CODIGO
1	ORLANDO DELGADO LADIN	7.512.912	Asistencial	CELADOR	6015	6
2	MARTIN EMILIO HINCAPIE OSPINA	7.547.651	Asistencial	BOMBERO	6010	4
3	JULIO CERON RUIZ LEAL	7.548.867	Técnico	TÉCNICO AGROPECUARIO	4035	5
4	JOSE RAMON VERGARA CUBIDES	4.525.698	Profesional	JEFE SECCIÓN	290	3
5	JHON JAIRO BAUTISTA GALVIS	7.544.528	Asistencial	BOMBERO	6010	4
6	FRANKLIN CORREA ROJAS	7.545.215	Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	11
7	FABIO HERNAN SANCHEZ MACIAS	7.501.510	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
8	JAIME VELANDIA ALVARADO	4.523.283	Tecnico	TECNICO ADMINISTRATIVO	4030	4



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN 1900 DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA VINCULACION A TERCEROS"**

Nº	FUNCIONARIO	CEDULA	NIVEL	CARGO	GRADO	CÓDIGO
9	NELSON FRANCO GOMEZ	7.551.149	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
10	JULIAN ALBERTO GALVEZ	16.640.914	Asistencial	CONDUCTOR	6020	7
11	ALEYDA URIBE DE ECHEVERRY	24.290.080	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
12	ROSALIA GUAJI TRUJILLO	24.450.353	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
13	CARMEN GLADYS HERRERA FERNANDEZ	24.458.911	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
14	MARIA FANNY BRAVO NARANJO	24.463.518	Asistencial	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	6005	4
15	SILVIA SANCHEZ ORTIZ	24.480.678	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
16	MARIA DORA LOPEZ	24.511.035	Asistencial	ECÓNOMO	5030	1
17	MARTHA CECILIA FORERO HERNANDEZ	24.574.092	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
18	LUZ YANETH TOVAR CASTRO	24.995.757	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
19	DORA LILIA GUEVARA VELANDIA	24.995.778	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
20	PATRICIA PEREZ GOMEZ	41.896.032	Asistencial	SECRETARIO	5015	6
21	LUZ MERCEDES RAMOS	41896337	Asistencial	AUXILAIR DE SERVICIOS GENERALES	6005	4
22	MARIA ASTRID VILLARREAL SEGURA	41914495	Tecnico	TÉCNICO AGROPECUARIO	4035	5
23	GLORIA LILIANA MARROQUIN PEREZ	43045137	Asistencial	SECRETARIO	5035	6
24	LEONARDO RIVERA VISCAINO	7.531.262	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
25	JUAN CARLOS GARCIA JIMENEZ	7.551.882	Asistencial	BOMBERO	6010	2
26	RODOLFO PEÑA AGUIRRE	7.552.276	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
27	ARBEY ROMERO MARIN	7.556.862	Asistencial	CELADOR	6015	6
28	EDISON GAMEZ CALLEJAS	7.557.463	Asistencial	BOMBERO	6010	10
29	CARLOS ALBERTO MAZO SEPULVEDA	7.557.558	Asistencial	BOMBERO	6010	2
30	ROMELIA GIL DE CASTAÑO	24.450.821	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Radicar solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores relacionados a continuación, por el hecho que están gozando de pensión de retiro por, supresión del cargo, destitución, pensión de jubilación, renuncia y por el hecho de la muerte, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución a los servidores públicos.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional**

**RESOLUCIÓN 1900 DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA VINCULACION A TERCEROS"**

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese la presente, en la página web <https://armenia.gov.co/informacion-de-interes-dafi/estudios-de-verificacion-y-reportes-de-vacantes>, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, mediante escrito radicado en el punto de Servicio de Atención al Ciudadano del Municipio de Armenia y/o en la ventanilla del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente proceden los recursos contenidos en el artículo 74 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

Dada en Armenia, Quindío, a los 21 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MANUEL SEBASTIÁN RÍOS GONZALEZ  
Director

Proyectó y Elaboró: Jorge Hernán Tovar Ospina – Contratista - DAFI

Revisó: John Deivi Sánchez Morales – Profesional Universitario DAFI